

MIGRACIÓN DE MÁQUINAS DE CARGA TELEFÓNICA A MÁQUINAS DE FRANQUEAR DE RECARGA CON TECNOLOGÍA DIGITAL

Procedimiento válido para clientes que actualmente tengan máquinas de franquear de recarga telefónica y que vayan a sustituirlas por máquinas de franquear de recarga con tecnología digital.

PLAZO DE MIGRACIÓN: 30/06/2008.

1. El primer paso es elegir un modelo de máquina de franquear autorizado por Correos, para ello se debe acceder a la siguiente página web de Correos donde se encuentra la información sobre la migración a la tecnología digital de máquinas de franquear:

http://www.correos.es/comun/sistemasfranqueo/081203-SistemasFranqueo_FranqueoMaquina.asp

Allí encontrará los listados de máquinas de franquear digitales autorizados por Correos incluyendo los datos de contacto con los fabricantes.

2. Una vez seleccionada la máquina se debe poner en contacto con el fabricante elegido, quien le informará sobre los datos a incluir en el modelo MF-1S y en el Anexo **CONDICIONES GENERALES DE USO DE MÁQUINAS DE FRANQUEAR** (ambos documentos disponibles en la citada página web) y demás trámites a seguir. También deberá entregar al fabricante la imagen del eslogan publicitario a incluir en la máquina de franquear.
3. El fabricante completará sus datos en el modelo MF-1S y lo entregará en Correos junto al Anexo **CONDICIONES GENERALES DE USO DE MÁQUINAS DE FRANQUEAR**, quién a su vez se pondrá en contacto con el cliente para completar la documentación y firmar, en su caso, el contrato o los anexos. Le entregarán el modelo MF-1A autorizando la máquina, así como su copia de todos los anexos firmados.
4. El proveedor le enviará la nueva máquina de franquear de recarga con tecnología digital y la pondrá en funcionamiento.
5. El cliente solicitará por escrito a Correos la baja de la máquina de franquear de carga telefónica y remitirá al fabricante la misma.
6. En el taller del fabricante se cumplimentará el acta '*MF-7 Migración a tecnología digital*' y, en caso de existir saldo pendiente en la máquina de carga telefónica, éste será reintegrado íntegramente por Correos: bien directamente mediante una transferencia bancaria a su titular o bien indirectamente a través del proveedor.

Importante: Se recomienda a los clientes que deben agotar el saldo de la máquina de carga telefónica antes de realizar la migración a las máquinas de recarga con tecnología digital.

Sin embargo, los clientes que adquieran una máquina de franquear recarga con tecnología digital y a la vez tengan en uso una/s de carga telefónica con crédito disponible, se les permitirá continuar depositando correspondencia hasta agotar el mismo y siempre como máximo hasta el 30/06/2008.